



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 017

Ate, 11 NOV. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: El Informe N° 129-2010-MDA/OGP de fecha 07 de octubre de 2010, expedido por la Oficina General de Planificación; el Informe N° 614-2010-MDA/OGAJ de fecha 18 de octubre de 2010, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4122-2010/MDA/GM de fecha 20 de octubre de 2010, expedido por la Gerencia Municipal; sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) adecuándolo a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 311-MML; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio de 2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Ate aprobó la Ordenanza N° 245-MDA; que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ate, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de agosto de 2010;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Acuerdo de Concejo N° 311-MML que ratifica 140 derechos correspondientes a un total de 111 procedimientos y servicios administrativos, contenidos en Ordenanza N° 245-MDA;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria emite el Informe Técnico Legal N° 004-18100000165 el 04 de junio de 2010, el mismo que ratifica 140 derechos correspondientes a un total de 111 procedimientos y servicios administrativos; sin embargo la opinión favorable no alcanza a los derechos de trámite establecidos en los procedimientos siguientes:

- Procedimiento 7 "Expedición de copia simple de documentos".
- Procedimiento 8 "Expedición de copia certificada".
- Procedimiento 10 "Transparencia y acceso a la información pública", respecto de los cobros:
 - a) Por Hoja.
 - b) Diskette.
 - c) CD.

Procedimiento 21 "Autorización para propietario o poseedor de canes potencialmente peligrosos".
Procedimiento 89 "Orden de Liberación de Vehículo Menor Internado en Depósito Oficial de vehículos menores - derecho de trámite por servicio de guardianía y depósito municipal por día calendario".

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que el TUPA incluye a los procedimientos administrativos y a los servicios prestados en exclusividad por la entidad; en ese sentido siendo los procedimientos 125 "Carné de Sanidad" y 126 "Duplicado de Carné de Sanidad" servicios que no son prestados en exclusividad, manteniendo ese orden de ideas corresponde la exclusión del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate de los dos procedimientos antes mencionados;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29566 "Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias", norma que modifica la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala la eliminación de requisitos para solicitar licencias de edificación y de funcionamiento, indicando que no será exigible la presentación de los siguientes documentos: a) Copia literal de dominio, b) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, c) boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite, d) Documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local; para los procedimientos de edificaciones y habilitaciones urbanas.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el cual indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Informe N° 129-2010-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación, señala que, conforme a lo dispuesto en las normas acotadas en los párrafos anteriores, es necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a las disposiciones contenidas en las mismas y que dicha modificación deberá aprobarse, conforme lo señala la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en su Informe N° 614-2010-MDA/OGAJ, que teniendo en consideración lo preceptuado por el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, emite su opinión favorable respecto al proyecto de Decreto de Alcaldía adjunto al Informe N° 130-2010-MDA/OGP, así como oficiar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a fin de obtener el servicio gratuito de dicha entidad que permita visualizar las partidas electrónicas de los inmuebles de propiedad de los solicitantes de las licencias de edificaciones y de funcionamiento.

Que, las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que no impliquen la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, deben ser aprobados mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.5 del Artículo 38° sobre la "Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos" de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en concordancia a lo que establece el artículo 42° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Proveído N° 4122-2010/MDA/GM el Gerente Municipal, señala que se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Distrital de Ate, excluyendo los procedimientos denominados: 7 "Expedición de copia simple de documentos", 8 "Expedición de copia certificada", 10 "Transparencia y acceso a la información pública", 21 "Autorización para propietario o poseedor de canes potencialmente peligrosos", 125 "Carné de Sanidad" y 126 "Duplicado de Carné de Sanidad", excluyendo el derecho de trámite por servicio de guardiana y depósito municipal por día calendario del procedimiento 89 "Orden de Liberación de Vehículo Menor Internado en el Depósito Oficial de Vehículos Menores" y eliminándose los requisitos: a) Copia literal de dominio, b) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, c) boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite, d) Documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local, de los procedimientos de edificaciones, habilitaciones urbanas y licencia de funcionamiento.

Artículo 2°.- DISPONER se publique el presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE
CARLOS ALBERTO JESUS PAUCAREHICO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE